

Criterios de evaluación y calificación. Lengua castellana y literatura.

Segundo de bachillerato.

La evaluación de los cursos de eso de la materia Lengua Castellana y Literatura y de Ámbito Sociolingüístico deben atender al *Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, así como a la *Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

De acuerdo con ello:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se podrán establecer medidas y actividades de seguimiento con el objeto de facilitar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles necesarios en esta etapa educativa.
3. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, con el fin de conseguir la mejora de los mismos.
5. El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado que imparte docencia al alumno, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
6. En cada curso de la etapa se celebrarán, para cada grupo de alumnos, al menos tres sesiones de evaluación que orientarán a estos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final ordinaria. Antes de las vacaciones de Semana Santa y dada la tardía fecha de estas, se realizarán las segunda y tercera evaluación, según lo dispuesto por Jefatura de Estudios.
7. Se podrán hacer dos pruebas escritas por evaluación, además de las propuestas para lecturas, si las hubiere.
8. Este examen de recuperación final y/o subida, ajustado al modelo de PAU, se celebrará en las fechas reguladas por la jefatura de estudios. Dicha prueba supondrá el 100% de la calificación de la materia.
9. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de la materia no superada durante el mes de junio, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente. Dicha prueba supondrá el 100% de la calificación de la materia, ajustándose a los criterios de PAU.

10. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
11. La propuesta curricular de los centros docentes incluirá los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos, de acuerdo con lo regulado en este decreto.
12. La intención del profesorado de este departamento, como hemos manifestado, es adaptar el examen de segundo de bachillerato a la prueba de PAU, que deberán realizar los alumnos. Sin embargo, en este momento, disponemos de escasa información, sobre todo en lo que se refiere al apartado de contenidos literarios. Por ello, mientras no tengamos más información, estos saberes se referirán al contexto de los grandes movimientos literarios, características y autores.

6.1. Instrumentos de evaluación

La calificación de los saberes básicos se llevará a cabo mediante los siguientes instrumentos, que aparecen ligados a los criterios de evaluación, con sus correspondientes porcentajes.

- **Pruebas escritas 90%:** Se realizarán, al menos, dos pruebas escritas por evaluación que contemplarán los siguientes elementos curriculares:

SABER BÁSICO A. La lengua y sus hablantes y SABER BÁSICO B. Comunicación: 35%

SABER BÁSICO C. Educación literaria: 30%

SABER BÁSICO D. Reflexión sobre la lengua: 25%

Las competencias específicas vinculadas a estos saberes básicos: 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 8.1, 9.1, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2

- **Trabajos de creación literaria y/o pruebas de las lecturas 10%**

Competencias específicas vinculadas a estos saberes básicos: 3.1, 3.2, 6.1, 6.2., 7.1, 7.2, 8.2. y 8.3.

NOTA: En la tercera evaluación, el 10% asignado a los trabajos de lecturas y/o de creación literaria será incluido en la prueba escrita, Educación literaria, suponiendo así un 40% en dicho bloque.

Los elementos curriculares que intervienen en la calificación, así como el peso de los coeficientes de los criterios de evaluación en la calificación final, quedarán relacionados según la siguiente tabla:

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 2º BACHILLERATO

SABERES BÁSICOS	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN Y PORCENTAJE
A. Las lenguas y sus hablantes B. Comunicación	1; 2; 4; 5; 10	1.1; 1.2; 2.1; 2.2; 4.1; 4.2; 5.1; 5.2; 10.1; 10.2	Pruebas 35%
C. Educación literaria	3; 6; 7; 8	3.1; 3.2; 6.1; 6.2; 7.1; 7.2; 8.1; 8.2	Pruebas Trabajos de creación literaria 40%
D. Reflexión sobre la lengua	9	9.1; 9.2; 9.3	Pruebas 25%

Los alumnos de segundo de Bachillerato serán evaluados de la siguiente forma:

Dado que la evaluación es continua, el alumno dispone de la siguiente prueba para recuperar los saberes. En cada evaluación, para calificar al alumno, tendremos en cuenta la suma de todos los saberes superados, atendiendo al porcentaje de cada bloque de saberes.

Los alumnos realizarán, al menos, dos pruebas objetivas por trimestre.

Alumnado del Bachillerato de Investigación:

La labor realizada por el alumnado en su proyecto se verá reflejada en la materia específica al efecto, Metodología de la Investigación. Independientemente de que dicha materia tenga su programación didáctica específica, al ser eminentemente práctica y vinculada al proyecto, se evaluará de la siguiente forma: la nota será otorgada por un tribunal que evaluará la presentación y los documentos generados (texto y póster) y que estará formado por el tutor o tutora, un componente del mismo departamento, un profesor de un departamento afín y un profesor de un departamento no afín.

Además, respecto a su influencia en las materias afines al proyecto, se obrará de la siguiente forma:

- si la nota obtenida en el proyecto es Notable (7 u 8) se incrementará la nota final hasta un punto;
- si la nota obtenida es Sobresaliente (9 o 10), se incrementará hasta en dos puntos.

En cualquiera de los dos casos, si el alumno ya ha conseguido la nota máxima en la materia afín, en la sesión de evaluación final los componentes del equipo docente podrán incrementar la nota de su materia para que no se produzca un menoscabo en la nota media del bachillerato.

Podrá darse la situación de repartir los dos puntos de segundo en dos materias distintas a un punto cada una.

6.2. Ponderación ortográfica y expresiva.

Atendiendo a la **Competencia específica 5 , criterio de evaluación que se plasma en los descriptores operativos**, se podrá ponderar el uso inadecuado de las grafías, las tildes, las mayúsculas y la puntuación y expresión oral y escrita.

Se seguirán los criterios especificados por la Universidad de Murcia para la prueba de PAU en la materia de Lengua castellana y Literatura, que son los siguientes.

La máxima deducción global en el ejercicio: dos puntos. En los casos en que la suma de las deducciones sea superior a este tope, el corrector en la calificación final solo podrá deducir un máximo de dos puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La primera incorrección ortográfica NO se penalizará.
- Cuando se repita la misma falta de ortografía, se contará como una sola.
- A partir de la segunda, por cada falta se deducirán -0.25 puntos hasta un máximo de dos puntos.

Por errores relacionados con el nivel pragmático-discursivo (en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical) se podrá deducir un máximo de un punto.

Además de tener en cuenta las consideraciones anteriores, se efectuará la siguiente compensación en la calificación de los exámenes marcados con DSLX: la penalización aplicable según los criterios generales de corrección por errores ortográficos y de expresión se reducirá, multiplicándola por un factor 0,2. Por ejemplo, si un examen marcado con DSLX tiene 7,2 puntos y una detracción estándar de 0,8 puntos por esos errores, esta será de $0,8 * 0,2 = 0,16$, y la nota final $7,2 - 0,16 = 7,04$. Si el error ortográfico o expresivo se repite, no se penalizará dos veces. Un ejercicio escrito con una expresión y una presentación excelentes podrá ser valorado positivamente mediante un **0'5 puntos**.

Esta detracción, debida a la incorrecta expresión oral y escrita, obedece a las recomendaciones del *Diario del Consejo de Europa* de 2018 que indican sobre las competencias clave lo siguiente: